



ME / ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-188

S/N.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: 2851 - - 3

RESOLUCION EXE. N° _____

TEMUCO, 05 JUL. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 61 de fecha 21.12.2016 que contrata la Obra "Construcción estanque de retención de aguas lluvias, Pedro de Valdivia, Temuco", con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., Código B.I.P. 30158972-0
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 03.02.2017, que establece el término del contrato el 02.08.2017.
- c) La Boleta de Garantía N° 0253687 del fecha 20.01.2017 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato con vencimiento el 30.09.2017.
- d) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 828047-001 de fecha 09.01.2017, emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros, con fecha de vencimiento 05.01.2018
- e) El Ord. N°2177 de fecha 23.05.2017, donde se solicita autorización y provisión de recursos para realizar obras extraordinarias.
- f) El Informe Técnico N° 308-093 de fecha 12.05.2017 que cuenta con el V°B° del Director (s) del SERVIU Región de La Araucanía, el Jefe (s) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Viales y Urbanas, donde se justifican y cuantifican las obras extraordinarias.
- g) El Ord, N°1746 de fecha 22.06.2017 del Gobierno Regional de la Araucanía, donde se autoriza la contratación de obras extraordinarias.
- h) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- j) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- k) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía:
- l) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- m) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- n) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

1.- **Auméntese** el contrato de la Resolución N° 61 de fecha 21.12.2016 de este Servicio en la cantidad de **\$29.092.704** (veintinueve millones noventa y dos mil setecientos cuatro pesos) **por concepto de obras extraordinarias** para mejoramiento del Proyecto "Construcción estanque de retención de aguas lluvia, Pedro de Valdivia - Temuco", según detalle

OBRAS EXTRAORDINARIAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unit	Total
OE1.	Terraplén entre Cámara Desarenadoras N°1 y Eje F				
OE1.1	Trazado y Niveles Relleno Material Fino	gl.	1	\$ 316.429	\$ 316.429
OE1.2	Relleno Material Fino	m³	1112	\$ 19.837	\$ 22.058.744
OE2	Modificación en Cámaras Desarenadoras				
OE2.1	Cambio de cota de anillos en cámaras desarenadoras	Unid.	3	\$625.763	\$ 1.877.289
OE2.2	Cierre y cambio de corta en rejilla de cámara desarenadora N°1	Unid.	1	\$ 195.188	\$ 195.188
Total Neto					\$ 24.447.650
IVA					\$ 4.645.054
TOTAL					\$ 29.092.704

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS: \$29.092.704

RESUMEN DE OBRAS

Monto Contrato Original	\$	781.023.359		
Obras Extraordinarias	\$	29.092.704	3,72	%
Aumento Efectivo	\$	29.092.704	3,72	%
Monto Contrato Final c/ Aumentos	\$	810.116.063		

2.- Garantía del Contrato: De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., y lo indicado en el Artículo 15 de las Bases Administrativas, el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

3.- Protocolización: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- Plazos Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo contractual, es decir el 02.08.2017.

5.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$29.092.704.- se imputará al presupuesto vigente F.N.D.R. **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código B.I.P. 30158972-0, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ESTANQUE DE RETENCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA.



JTC/PPP/CSS
DISTRIBUCION:

DIRECCION
DEPTO. TECNICO
DEPTO. JURIDICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
CONTRALORIA INTERNA
EMPRESA CONSTRUCTORA Mario Mariangel Ltda. O'Higgins 0760, Temuco
S.E.O.V.U.
OFICINA DE PARTES.
Sr. Gerardo Pérez. Gobierno Regional de la Araucanía; Manuel Bulnes N°590

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA